

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 001353

Noviembre 30 de 2022

“Por la cual se ordena la baja definitiva y donación de unos bienes muebles devolutivos que se encuentran obsoletos”

**EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, la Resolución 0-01166 de Julio 29 de 2021 y Resolución 0-0013 de abril 7 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 249 de la Constitución Política le otorga a la Fiscalía General de la Nación autonomía administrativa en el manejo de sus bienes y fijación de procedimientos para tales efectos.

Que el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, establece que las Subdirecciones Regionales de Apoyo deberán, cumplir, entre otras la siguiente función: *“(...) Ejecutar e implementar en las Direcciones Seccionales respectivas, los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, tecnologías de la información y de las comunicaciones, soporte técnico informático, gestión documental y servicios administrativos, de conformidad con los lineamientos impartidos por Director Ejecutivo, (...)”*

Que la Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual *“se expide el reglamento interno para el uso, conservación salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones”*, en su capítulo VIII, Artículos 44 al 46, determina el egreso definitivo de los bienes, el cual comprende: Registro de egreso definitivo, Baja de bienes (Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes) y Devolución de bienes.

Que de conformidad con el artículo 45 de la citada resolución, la baja de bienes de propiedad de la entidad, obedece al acaecimiento de tres condiciones así: **Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes.**

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 --33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34. Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Que el numeral 1 del artículo 45 establece **Baja de bienes Inservibles**: es el egreso físico y contable de los bienes que presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a: **1.1.** Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste deterioro o mal estado físico originado por el funcionamiento, no le sirven a la Entidad. **1.2.** Su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad y para un tercero **1.3.** El mal estado en que se encuentre no permite su uso y atenta contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente

Que para la legalización de la baja de bienes inservibles u obsoletos se requiere un acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, un concepto técnico rendido por el área responsables e idónea, un acta la que conste la decisión que se tomó respecto al destino de los bienes y la solicitud de baja, aprobada por el ordenador del gasto.

Que los bienes dados de baja podrán ser enajenados, donados o destruidos de conformidad con la Ley y los procedimientos establecidos para ello.

Que el numeral 2 del artículo 45 establece **Baja de bienes obsoletos**: *Es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones han quedado en desuso debido a:* **2.1** Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige. **2.2** La Implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado. **2.3** Han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, su fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Que la baja de bienes debe efectuarse como mínimo cada tres meses, y realizarse por las modalidades y procedimientos establecidos en la Ley, así: **1.** Enajenación a título gratuito, **2.** Comercialización y **3.** Destrucción, Chatarrización o incineración.

Que el artículo 45 Baja de Bienes, ibídem establece que, "... En caso de baja por destrucción, chatarrización, o incineración y baja por muerte de semoviente, la disposición final de los residuos debe ser gestionada de conformidad con la



normatividad ambiental vigente y procesada por entidades o empresas calificadas para tal fin, quienes deben suministrar el certificado de disposición final...”

Que al almacén del Grupo Seccional de Apoyo - Cesar, le fueron reintegrados por la dependencia armamento de la Seccional, diversos elementos bajo el argumento de encontrarse “*en mal estado, obsoletos y/o inservibles*”, debido a su estado actual, lo cual motivo de la realización de estudios técnicos que corroboran o no las condiciones anotadas.

Que el día 15 de noviembre de 2022, el almacenista del Grupo de Apoyo Seccional Cesar presenta listado en el que constan los elementos que ha sido devueltos a la Bodega de Inservibles por parte de dicha dependencia de la Seccional Cesar.

Que de acuerdo con el conceptos técnicos de fecha 11 de noviembre de 2022, suscritos por el servidor de administración de sedes del grupo apoyo a la gestión Cesar; de acuerdo a sus competencias, pudo corroborarse, el alto grado de deterioro o estado inservible que aqueja los bienes objeto de aquel, así como, su significativo grado de obsolescencia, condiciones estas que, de una parte, no permiten o sugieren su reparación, habida consideración de los costos que tal acción demandaría, y de otra, aconsejan su donación.

Que mediante solicitud del 16 de noviembre de 2022, el Almacenista del Grupo Seccional de Apoyo - Cesar, informa la relación de bienes eventualmente objeto de baja para donación, con el fin que se certifique, si los mismos se encontraban debidamente contabilizados como activos de la entidad. En la misma fecha, el profesional de gestión III: Over José Ospino Gonzalez: “*Certifica que de los bienes relacionados en el oficio 31460-20510-075 solicitud certificación contable elementos devolutivos en estado inservibles de fecha noviembre 16 de 2022, suscrito por el servidor Jose Rafael Daza Arias, Grupo Almacén e Inventarios Seccional Cesar, no se encontraron elementos para certificar en razón a:*

1. *Corresponden a bienes inmuebles cuyo costo es inferior a 100 UVT (\$3.315.600) vigencia 2018, \$3.427.000 vigencia 2019, \$3.560.700 vigencia 2020, \$3.630.800 vigencia 2021 y \$3.800.400 vigencia 2022), los cuales se reconocieron como gasto de acuerdo al Manual de políticas contables de la Fiscalía General de la Nación; o*
2. *Bienes cuyas procedencias son registradas contablemente por el FEAB.*

Que mediante Oficio de fecha del 17 de noviembre del 2022, el Almacenista, solicita al Subdirector Regional de apoyo Caribe, autorizar la baja de los bienes inservibles y obsoletos contenidos en aquel y mediante oficio de noviembre 18 del 2022, el ordenador del gasto aprueba dicha baja definitiva, por valor de **Treinta millones seiscientos sesenta mil ochocientos veintinueve pesos con veintiún centavos (\$30.660.829,21).**

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co





Que, con el fin de determinar el destino final de los bienes sujetos a baja, se llevó a cabo reunión el día 20 de noviembre 2022, la cual contó con la participación del Subdirector de Apoyo Regional (E.), la Coordinadora del Grupo de Apoyo (Responsable de Bienes), el Almacenista y la líder del área de Inventarios, en donde se concluyó, de conformidad con las certificaciones técnicas, que el destino de los bienes relacionados es el de donación.

Que se hace necesario depurar los activos que hacen parte de la propiedad y planta, reducir los costos de almacenamiento, al igual que los costos de su administración, en virtud de contar con saldos patrimoniales actualizados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe:

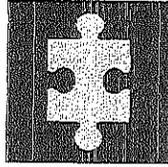
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva en cuantía de: **Treinta millones seiscientos sesenta mil ochocientos veintinueve pesos con veintiún centavos (\$30.660.829,21)**, correspondiente a los elementos que a continuación se relacionan, en razón a su condición de significativo grado de obsolescencia y de inservible, conforme se anunció en la parte motiva del presente acto administrativo así:

Procedencia	Artículo	Descripción del artículo	Placa	Indicador	Costo ajustado
1	218005600	SILLA GIRATORIA	28001242	EI	14.614,37
1	218005600	SILLA GIRATORIA	006038	EI	153.120,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	28004994	EI	181.349,48
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20008203	EI	237.800,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	7914	EI	237.800,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	8127	EI	237.800,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	8123	EI	237.800,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	8125	EI	237.800,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006560	EI	288.260,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006563	EI	288.260,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006569	EI	288.260,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006784	EI	309.640,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006813	EI	309.640,00
1	218005600	SILLA GIRATORIA	20006756	EI	316.252,00

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co



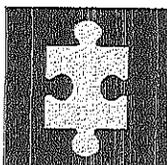


FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Procedencia	Artículo	Descripción del artículo	Placa	Indicador	Costo ajustado
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007036	EI	301.000,00
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007033	EI	301.000,00
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007069	EI	301.000,00
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007093	EI	301.000,00
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007003	EI	301.000,00
20	218005600	SILLA GIRATORIA	20007009	EI	301.000,00
1	218005851	TANDEM	20010490	EI	464.000,00
1	218005851	TANDEM	20009458	EI	324.800,00
1	218005851	TANDEM	20010488	EI	464.000,00
1	218005851	TANDEM	20010489	EI	464.000,00
1	218005851	TANDEM	20005771	EI	612.531,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008614	EI	419.920,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	8091	EI	713.068,57
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	8100	EI	713.068,57
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	8102	EI	713.068,57
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	8089	EI	713.068,66
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008606	EI	741.240,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008610	EI	741.240,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008218	EI	793.440,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008219	EI	793.440,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20008602	EI	829.400,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20007361	EI	1.132.404,00
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20009318	EI	1.267.879,99
1	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	20007346	EI	1.315.664,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003082949	EI	846.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003082951	EI	846.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003082952	EI	846.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003082954	EI	846.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003033191	EI	1.078.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003089700	EI	1.078.800,00
47	218023127	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	003089703	EI	1.078.800,00
1	218023202	GABINETE	20008478	EI	208.800,00
1	218023202	GABINETE	20008483	EI	208.800,00
1	218023202	GABINETE	20008485	EI	208.800,00

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Procedencia	Artículo	Descripción del artículo	Placa	Indicador	Costo ajustado
1	218023202	GABINETE	20008489	EI	208.800,00
1	218023202	GABINETE	009265	EI	264.480,00
1	218023202	GABINETE	20007357	EI	388.380,00
1	218023202	GABINETE	20007358	EI	388.380,00
47	218023202	GABINETE	003082942	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082945	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082947	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082950	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082948	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082939	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082940	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082938	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082935	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082933	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082934	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082936	EI	292.320,00
47	218023202	GABINETE	003082937	EI	292.320,00
TOTAL					30.660.829,21

El siguiente es un cuadro resumen, elaborado teniendo como referencia el código del grupo correspondiente a los bienes con destino a la baja según lo descrito anteriormente:

CUADRO RESUMEN POR GRUPO INVENTARIO

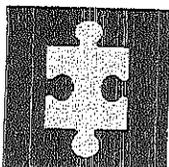
GRUPO	DESCRIPCION	COSTO AJUSTADO
218	MOBILIARIO Y ENSERES	30.660.829,21
TOTAL BIENES PARA LA BAJA		30.660.829,21

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la donación a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendarios en cumplimiento del procedimiento establecido en el **PROCEDIMIENTO**

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES -FGN-AP04-P-15”.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR en el jefe de Inventarios, bajo la supervisión de la líder del Grupo de Bienes de la Seccional Cesar, la ejecución material y cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el **“PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES -FGN-AP04-P-15”** para la respectiva donación a título gratuito aquí ordenada, dejando debidamente soportada la entrega de los elementos mediante acta de entrega y registros fílmicos y/o fotográficos.

ARTICULO QUINTO: En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita de entidades públicas para la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, se procederá a realizar su destrucción a través de la firma contratista contratada para tal fin.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS.
Subdirector de apoyo Regional Caribe (e.)

Revisó	KIRKA COTES ARIZA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	
Proyectó	JOSÉ RAFAEL DAZA ARIAS	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios